Expediente: **865/19-I1**
Carátula: **YUHMAK S.A. C/ MACIAS LUIS DANTE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **05/02/2024 - 04:46**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MACIAS, LUIS DANTE-DEMANDADO
27281378509 - YUMAK S.A., -ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 865/19-I1

H20441453983

JUICIO: YUHMAK S.A. c/ MACIAS LUIS DANTE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 865/19-I1.-

//////////////Presento a despacho, informando a S.S. que en fecha 28.02.2023, se ordenó trabar embargo de haberes del demandado Luis Dante Macias, por la suma total de $30.000.- en concepto de honorarios regulados en resolución de fecha 07.10.2021, obrante en autos principales, correspondiendo $13.500.- para el letrado Maximiliano Lopez Marquesto y la suma de $16.500.- para la letrada Alejandra Zapata, ambos letrados de la actora. Asimismo informo que el letrado Maximiliano Lopez Marquesto acompaña informe bancario con saldo de $39.000.- al 29.01.2023, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 01 de febrero de 2024.-

CONCEPCIÓN, 01 de febrero de 2024.-

I.- Agréguense informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. **II.**-Téngase presente lo informado por el Actuario. **III.**- Atento el informe bancario obrante y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: **a)** Transfiérase la suma de $12.420 (Pesos: doce mil cuatrocientos veinte), en concepto de pago total de honorarios regulados a favor del letrado Maximiliano Lopez Marquesto, desde la cuenta Macro N°560809549237681 y CBU N°2850608750095492376815, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460009554139730, CBU N°2850600140095541397308, del Banco Macro S.A., titular Maximiliano Lopez Marquesto, DNI N°36.865.205, CUIT N°23368652059; **b)** Transfiérase la suma de $2.430.- (Pesos: dos mil cuatrocientos treinta) en concepto de 18% de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados al letrado Maximiliano Lopez Marquesto, desde la cuenta Macro N° 560809549237681 y CBU N°2850608750095492376815, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU

28506223300010000553 2, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- CNG

Actuación firmada en fecha 02/02/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.